



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00106 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Encontrándose la presente demanda inadmitida, dentro del término para subsanar requisitos, presenta el abogado de la parte demandante solicitud de retiro de la demanda mediante memorial presentado el 24 de marzo de 2023, tal y como lo dispone del artículo 92 del CGP.

Así las cosas, y por ser procedente su solicitud; este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda divisoria del radicado de la referencia; sin necesidad de devolución de piezas procesales, dado que las misma fueron presentadas de manera digital.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las actuaciones previas las anotaciones en el sistema de registro judicial.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 044

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de abril de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0ffee4c193f74630858b09f6ce67e689132ab79b209abfb36392d41e47318f**

Documento generado en 31/03/2023 02:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>